



Medidas para facilitar el acceso al IMV

Flexibilización del concepto de Unidad de Convivencia en el IMV para facilitar su acceso

Consejo de Ministros, 2 de febrero de 2021

La conveniencia de flexibilizar la unidad de convivencia

1. Evaluación

2. Reforma

**Análisis
exhaustivo**

**Identificación
de problemas
comunes**

Análisis conjunto con entidades del tercer sector de acción social, que ha acompañado a muchos miles de solicitantes y potenciales solicitantes del IMV, evidencia problemas para:

- personas con residencia itinerante (sinhogarismo, temporeros, asentamientos)
- la definición de unidades de convivencia en casos en los que se comparta residencia o vivienda

Unas 60.000 peticiones del IMV no han sido concedidas por incumplir la acreditación de la unidad de convivencia.

Se facilita el acceso al IMV

Personas en hogares colectivos

Se facilita el acceso al IMV a personas que residen en centros residenciales de carácter no permanente registrados (por ejemplo, albergues o casas de acogida)

Situaciones de convivencia transitorias

Se introduce el concepto de unidad de convivencia independiente (familia nuclear) en casos de violencia de género, divorcio o separación y desahucio o inhabilitabilidad. Los dos últimos con límite temporal (expiración al tercer año) para que una situación sobrevenida no influya en el derecho a IMV

Situaciones excepcionales

Se posibilita que determinadas situaciones complejas de acreditar puedan ser certificadas por servicios sociales y por entidades colaboradoras del IMV

Casos excepcionales en los que intervendrán los servicios sociales y las entidades colaboradoras del IMV



Podrán certificar las siguientes circunstancias de los solicitantes del IMV:

- Residencia en España de personas sin hogar
- El domicilio real de la persona que alegue no vivir en el que consta en el empadronamiento
- La acreditación de situaciones en las que residan en un mismo domicilio distintas unidades de convivencia o personas sin vínculo entre ellas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES